



**SELLO QVARTO VEINTE NA-  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y DOZE**

mandolasido y con ferido, ofrezuendole algunas dudas La practica de  
servi. fueron llamados a esta la los Licenciados D<sup>o</sup> Diego Arriaza  
D<sup>o</sup> forme Larzabal con auxogades de los D<sup>o</sup> Conu, y del camp, con quien  
se con fucion. y sobre todas cheron iudicadamente, y los tuvieron as a ser;  
En una intetiz. Reconociendo la Ciudad que por uno de los capitulos  
los de ellas en la ley, se presume, que el Rey para un m. de nobles seaga  
separado, sin mezcla con el del estado grat, para que en empre con  
serben aduñacion, y que esta prouidencia tiene graues in fomuonien  
ta en ella y iudic. y no ha uenido hecho Padrones de aduñacion desde el  
a y pasado de sesientos sesenta y tres, y como tales que son n. de. A cada  
se deprecien a S. M. y en el interin quietoma de la ley, de  
segundo. que en esta parte esta prouidencia, tan de su R. serui. se  
seyan Padrones. exeeucion los Padrones por Parroquias segun y en la forma que  
Portocarr. Res. = se ha hecho los Padrones de las quadas contribuy. y para la misma Regla de los  
que se hizieron para la de los sesenta y tres, y para que se exeeu-  
ten en el caso de la Ciudad, nombro a los Caud. Res. 112 =

- o Parala Parrog. de la Mana: al s. D<sup>o</sup> Alfonso de torres =
- o Parala de Miguel: al s. D<sup>o</sup> Diego zarrea Res =
- o Parala de Santa Catalina: al s. D<sup>o</sup> Antonio talon Res =
- o Parala de S. Iu: al s. Don Simcon de Molina Res =
- o Parala de S. Lau: al s. D<sup>o</sup> Antonio fontes Res =
- o Parala de S. B. me: al s. D<sup>o</sup> Alfonso, Manroca Res =
- o Parala de S. Catalina: al s. D<sup>o</sup> Francisco de torres Res =
- o Parala de san Pedro: al s. D<sup>o</sup> Donatio Romo Res =
- o Parala de S. Nicolasi: al s. D<sup>o</sup> Lorenzo fubel Res =
- o Parala de S. Antoni: al s. D<sup>o</sup> Donigo Aleman Res =
- o Parala de S. Andron: al s. Conde de Villalcal Res =

en los  
Caud. S. Iu, en pa  
aron en la buera  
los dignos del campo  
agan los n. =

y por lo que toca a los ansos de la buera, los encargo la Ciudad a los  
Caualleros Jurados que entendiern en la obra de la buera de Donatio  
entendiendolos los diputados. Leana de cruzada, Promitiendolos escuten y  
dhu Padrones y en personas sin fharitas de los Diputados, y por lo q.  
mira al campo se encargue a un Diputado, aduñandolos a todos que las  
ultas de cans de la Ciudad don feneridas y en y adas en la  
es crui, m, del camp, para el sueno de veinte y nueve del Cor; la de la  
buera para el suado 112; y para el campo para el ocho de octubre

